

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 28 ENE 2019**

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A
Hospital Nacional San Bartolo

CONTRATO No.01/2019
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.01 /2019
FONDOS GOES
SSELIMZA, S.A. DE C.V.

NOSOTROS: CARLOS RENE FERNÁNDEZ RIVERA, de cincuenta y dos años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Tarjeta de Identificación Tributaria Número [REDACTED]; actuando en su calidad de Director del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, con base en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud; así mismo, con base en el Acuerdo número Ciento Sesenta y Tres, de fecha treinta y uno de Julio del año dos mil nueve, suscrito por la Ministra de Salud, en el que se acuerda nombrarme como Director del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, teniendo amplias facultades para celebrar contratos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "el contratante"; y **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS**; de cincuenta y cinco años de edad, Empresario, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y de mi Tarjeta de Identificación Tributaria Número [REDACTED]; actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad "**SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse **SSELIMZA, S.A. DE C.V.**, la cual es de Nacionalidad Salvadoreña, del Domicilio de San Salvador y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número [REDACTED]; cuya personería acredito con la siguiente documentación: a) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la referida Sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas del día quince de Agosto del año dos mil uno, ante los Oficios de Notariales de Jovita Rosa Alvarado, Inscrita al número **TREINTA Y SEIS** del Libro **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de fecha quince de octubre del año dos mil uno, en la que consta la Nacionalidad, Domicilio y Denominación de la Sociedad que represento, que dentro de sus finalidades está el otorgamiento de actos como el presente; b) Fotocopia Certificada por Notario de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad "**SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse **SSELIMZA, S.A. DE C.V.**, celebrada a las quince horas del día veintisiete de abril del año dos mil quince, ante los oficios notariales de la Licenciada Griselda Maribel Chicas de Avilés, e inscrita en el Registro de Comercio al Número **CIENTO ONCE** del



Libro **TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE**, de fecha catorce de mayo del año dos mil quince; por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente y quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré "la contratista", y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar el presente Contrato de: "**SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MENSAJERÍA PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO, SAN BARTOLO, Y EL CENTRO DE ATENCION DE EMERGENCIA DE APOPA, PARA EL AÑO 2019"** el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **I OBJETO DEL CONTRATO**. El contratista se obliga a suministrar los "**SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MENSAJERÍA PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO, SAN BARTOLO, Y EL CENTRO DE ATENCION DE EMERGENCIA DE APOPA, PARA EL AÑO 2019"**, de conformidad a las especificaciones técnicas y precios detallados a continuación:

| NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICADA | MONTO ADJUDICADO |
|--|-------------------------|
| SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V | \$151,800.00 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO | \$151,800.00 |

II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública Número 01/2018 referente a los "Servicios de Limpieza, Desinfección y Mensajería para el Hospital Nacional Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo y el Centro de Atención de Emergencias de Apopa, para el año 2019", y sus anexos. b) La oferta del contratista de fecha tres de diciembre del año dos mil dieciocho. c) Las garantías presentadas por el Contratista. d) La Resolución de Adjudicación Número 01/2019, e) Modificativas (si las hubiere). f) Otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato No. 01/2019. **III. PLAZO Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**. EL CONTRATISTA se obliga a: a) Cumplir con la adecuada y eficiente ejecución de los servicios ofrecidos en cada una de las áreas ofertadas, cumpliendo con la asignación de números de recursos humanos solicitados en cada área, estos deberán permanecer en el horario establecido en las bases de Licitación, a partir del **UNO DE FEBRERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ambas fechas inclusive. La empresa deberá mantener en

**ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 28 ENE 2019**

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A
Hospital Nacional San Bartolo

CONTRATO No.01/2019
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.01 /2019
FONDOS GOES
SSELIMZA, S.A. DE C.V.

planta la cantidad de recursos que se piden en cada área y será su responsabilidad tener sustitutos a fin de cubrir fines de semana, vacaciones, asuetos, incapacidades, días libres, y otros requerimientos solicitados en las bases de licitación, de acuerdo a la distribución siguiente:

| Detalles de Áreas, Recursos y Horario Requerido | | |
|---|-----------------|--|
| Área | No. De | Horario requerido y distribución. |
| <p><u>Limpieza Y Mensajería Consulta Externa.</u></p> <p>Incluye: Caseta de portería, Oficina de Atención al usuario, Oficina jurídica, Oficina de Servicios Generales, Oficina de Planificación, Oficina de Epidemiología, área de Fotocopias y Reproducciones, pasillo, bodega de papelería del área, techados del edificio, salas de espera, ESDOMED (incluye Informática), telefonía, Oficina de Enfermería, todos los consultorios de consulta externa, baños de personal y pacientes, pasillo de acceso al área de salud mental.</p> | 2 (dos) | <p>2- 6:00a.m. a 6:00p.m. de Lunes a Domingo (Los 365 días contratados en horarios establecidos) Limpieza constante.</p> |
| <p><u>Limpieza y mensajería Emergencia.</u></p> <p>Incluye: Limpieza, desinfección, y mensajería de todo el edificio de emergencia, área de ambulancia, cuarto de motorista de emergencia, oficina de atención al usuario. En los turnos nocturnos se hará limpieza en Rayos X, Laboratorio y el pasillo de farmacia.</p> | 3 (tres) | <p>2 - 6:00a.m. a 6:00p.m. de Lunes a Domingo 1- 6:00p.m. a 6:00a.m. de Lunes a Domingo (Los 365 días contratados) Limpieza Constante</p> |
| <p><u>Limpieza y Mensajería Farmacia, Radiología e Imágenes (rayos x) y laboratorio.</u></p> <p>Incluye: mensajería, limpieza Y desinfección en todo el edificio y pasillo.</p> | 1 (uno) | <p>1- 6:00a.m. a 6:00p.m. de Lunes a Domingo (Los 365 días contratados) Limpieza Constante</p> |
| <p><u>Laboratorio (lavado de material).</u></p> <p>Incluye: lavar material de cristalería (tubos, láminas, frascos etc), esterilizar material para medios de cultivos, recoger material de las diferentes secciones, descarta material bio-infeccioso, preparar material para el banco de sangre y hematología (hacer torundas), lavado de autoclave, limpieza de estantes y alacenas, llevar ropa sucia a lavandería y retirar ropa limpia. Lavar y colocar depósitos para descarte de material de vidrio, lavar refrigeradora, colaborar con la limpieza, desinfección y mensajería del laboratorio.</p> | 1 (uno) | <p>1- 6:00a.m. a 6:00p.m. de Lunes a Domingo (Los 365 días contratados) Limpieza Constante</p> |
| <p><u>Limpieza –desinfección y Mensajería en centro quirúrgico.</u></p> | 3 (tres) | <p>2- 6:00a.m. a 6:00p.m. de Lunes a Domingo</p> |



| | | |
|--|----------|--|
| Incluye: lavado y secado de material quirúrgico, limpieza, desinfección y mensajería de todo el edificio y pasillo. | | 1- 6:00p.m. a 6:00a.m. de Lunes a Domingo (Los 365 días contratados) Limpieza Constante |
| <u>Limpieza –desinfección y Mensajería en ginecología y neonatos.</u> Incluye: limpieza, desinfección y mensajería del edificio, pasillo y Oficinas de la Unidad Organizativa de la Calidad UOC. | 3 (tres) | 2- 6:00a.m. a 6:00p.m. de Lunes a Domingo 1- 6:00p.m. a 6:00a.m. de Lunes a Domingo (Los 365 días contratados) Limpieza Constante |
| <u>Limpieza –desinfección y Mensajería en pediatría.</u> Incluye: limpieza, desinfección y mensajería de los módulos y su contorno exterior. | 3 (tres) | 2- 6:00a.m. a 6:00p.m. de Lunes a Domingo 1- 6:00p.m. a 6:00a.m. de Lunes a Domingo (Los 365 días contratados) Limpieza Constante |
| <u>Limpieza –desinfección y Mensajería en medicina y cirugía.</u> Incluye: limpieza, desinfección y mensajería del edificio y pasillos. | 3 (tres) | 2- 6:00a.m. a 6:00p.m. de Lunes a Domingo 1- 6:00p.m. a 6:00a.m. de Lunes a Domingo (Los 365 días contratados) Limpieza Constante |
| <u>Limpieza –desinfección y Mensajería en edificio "F"</u> Incluye: limpieza, desinfección y mensajería de Fisioterapia, Conservación y Mantenimiento, Mantenimiento, pasillo del edificio, residencia medica hombres y mujeres, limpieza de ventanas del comedor, Arsenal, Lavandería, limpieza de baños y piletas de rampa de mota, lavado de morgue y refrigeradores de cadáveres. | 1 (uno) | 1- 6:00a.m. a 6:00p.m. de Lunes a Domingo (Los 365 días contratados) Limpieza Constante |
| <u>Zona verde de las instalaciones.</u> Incluye: podar la maleza y limpieza en general de toda la zona verde del hospital y pasos de aguas residuales. Lavado de caseta de los desechos bio-infecciosos y comunes todos los días o las veces que sean necesarias. Utilizando su equipo de protección personal, deberá de colaborar en la limpieza de canaletas y tragantes cuando se requiera. | 1 (uno) | 1- 6:00a.m. a 6:00p.m. de Lunes a Domingo (Los 365 días contratados) Limpieza Constante |
| <u>Centro de atención de emergencias de apopa</u> Incluye: limpieza y desinfección de todas las Instalaciones | 2 (dos) | 1- 6:00a.m. a 6:00p.m. de Lunes a Domingo 1- 6:00p.m. a 6:00a.m. de Lunes a Domingo (Los 365 días contratados) Limpieza constante |
| Es responsabilidad de la empresa tener recursos para cubrir los días libres, incapacidades, vacaciones y otros, para tomar sus alimentos se turnaran y los horarios serán: 30 minutos en el desayuno y 40 minutos en el almuerzo y cena. | | |

**ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 28 ENF 2019**

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A
Hospital Nacional San Bartolo

CONTRATO No.01/2019
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.01 /2019
FONDOS GOES
SSELIMZA, S.A. DE C.V.

Es responsabilidad de la empresa enviar las facturas de cada mes caducado los primeros tres días hábiles del mes siguiente, describiendo en esta los servicios brindados como lo describe el contrato.

B) EL CONTRATISTA, PROPORCIONARÁ LO SIGUIENTE: 1. Mano de obra permanente. 2. Para las actividades es necesario e indispensable que el personal asignado porte el Equipo de Protección, el que deberá ser de uso personal de cada uno de los empleados y estará conformado por lo siguiente: Botas de Hule, delantal plástico, Guantes Descartables y de Uso Doméstico, Mascarillas descartables, Gorros y Gafas Plásticas. 3. Los equipos y materiales necesarios para la realización de las actividades deberán ser de calidad, marcas reconocidas, según detalle: 1 Pulidora de piso en óptimas condiciones, con su respectiva extensión eléctrica, 3 escaleras medianas, 1 aspiradora, 1 moto guadaña (con los insumos necesarios para su óptimas condiciones), 2 mangueras con sus surtidores de agua, 1 Tijera de podar, 1 Azadón, 2 Limas, 1 Hacha, 2 lingas, 1 pala de construcción, 1 carretilla de construcción, Productos químicos, desinfectante para piso Virex., Producto para pulir piso, cera antideslizante, Aromatizantes líquido y en pastillas, Químicos desincrustantes para limpiar baños, paredes y piletas, Químico para limpiar madera y vidrio, Líquido para limpieza de acero inoxidable y aluminio, Baldes plásticos, Escobas plásticas, Escobas de maicillo, Rastrillos, escobetones, Cumas, corvo, Hules para sacar agua, Cepillo para lavar inodoros, Cepillos para lavar ropa y pisos, Ventosa, Trapeadores palos y tela, Mopas medianas y grandes, Espátulas, Huacales pequeños, Lejía (deberá venir en envase sellado e identificada el porcentaje que tiene), Mascones de fibra sintética, Pala plástica y metálica, Franela, Lija en pliegos, Jabón en polvo y barra, Mascarillas, guantes y gorros descartables, Guantes descartables, industriales y domésticos, Lentes plásticos, Botas de hule (para uso individual del personal), Delantal plástico, Gabachón, Bolsas plásticas pequeñas, medianas, grandes y jardineras negras y rojas. Todos los recursos deberán tener en sus áreas el material completo y suficiente para la ejecución de las actividades asignadas. En la bodega un stock de materiales como reserva para atender las necesidades oportunamente. Todo lo mencionado se deberá entregar oportunamente a los recursos asignados en las diferentes áreas para que estos en su efecto realicen las actividades



asignadas. El Hospital se reserva el derecho de aceptar o no los insumos a utilizar por parte de la empresa. **C) EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL QUE DESIGNE REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** a) Sacudir mobiliario y equipo, lavar, desinfectar y limpiar los pisos, paredes, puertas, ventanales, baños, servicios sanitarios, lavamanos, piletas, basureros, sillas de ruedas, patos, pichiches, atriles, biombos, refrigeradoras, cocinetas, pichelos de pacientes, camas, carros de transporte de pacientes, mesas de noche, quitar telarañas, mantener el locker de ropa limpia ordenado, del área que le corresponde. b) Lavar y desinfectar las veces que sean necesarias los baños, servicios sanitarios, piletas y lavamanos los cuales deben permanecer secos y aromatizados. c) Lavar y desinfectar los cubículos según programación de cada servicio, al finalizar deberá ser entregado a la enfermera jefe del área, para su verificación y firma. D) Retirar, lavar y desinfectar los orinales, patos inmediatamente, el paciente lo haya usado. E) Recoger la basura trasladarla y botarla en el depósito asignado las veces que sea necesarias, utilizando el carro de transporte correspondiente, carro negro para basura común, carro rojo para basura contaminada usando su equipo de protección establecido. Los depósitos de basura (basureros) se deberán lavar las veces necesarias. F) Recoger todos los materiales reciclables, que deberán ser colocados en lugar de acopio asignado para ello, debidamente ordenado. El Hospital se reserva el derecho de revisar la existencia de los insumos en bodega así mismo que la dotación de material por área debe ser suficiente y oportuna. **D) OTROS:** 1. Presentarse debidamente uniformados, la Higiene personal debe de ser esmerada y presentable, pelo recogido, no sandalias, no zapatos abiertos, no minifaldas, no ropa ajustada al cuerpo y no joyas. 2. El uso del uniforme es de carácter obligatorio y debe usarse completo. 3. Al trasladar ropa sucia a lavandería deberá portar el equipo de seguridad: Gabachòn, gafas plásticas, gorro, mascarilla y guantes descartables. 4. El personal Asignado en Sala de Operaciones deberá tener uniforme de uso personal para entrar a los Quirófanos (Área Estéril) DE PREFERENCIA COLOR CAFE, y usará el uniforme que la empresa ya tiene establecido para el área (gris) ambos uniformes los deberá de proporcionar la empresa, además de hacer limpieza, lavara y secara el instrumental médico y lo llevara a su respectivo cambio a la Central de Esterilización. 5. Está

**ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 28 FNE 2019**

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A
Hospital Nacional San Bartolo

CONTRATO No.01/2019
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.01 /2019
FONDOS GOES
SSELIMZA, S.A. DE C.V.

prohibido el uso de Trajes Verdes por el personal de limpieza. 6. Los recursos deberán de permanecer en las áreas asignadas y no podrán retirarse sin previo aviso a la encargada de grupo y al administrador de contrato. 7. Mantener buenas relaciones interpersonales con el personal, pacientes y otros. Respetando la integridad y seguridad de estos. El desempeño de las responsabilidades deberán de estar dentro del marco ético y moral. 8. No es permitido las relaciones de pareja dentro de la institución. 9. No es permitido las reuniones sociales dentro de la institución. 10. No es permitido traer parientes que los acompañen en la jornada laboral, 11. No es permitido la recarga eléctrica de los teléfonos celulares dentro de la institución. 12. No es permitido sacar del Hospital latas, cartón y plástico. 13. Cumplir con el horario Asignado: Personal Diurno Hora de entrada 6:00a.m., Hora de salida 6:00p.m; Personal Nocturno Hora de entrada 6:00p.m., Hora de salida 6:00a.m. 14. El personal de turno solo podrá salir de la institución en hora de: desayuno y almuerzo o cuando se requiera para realizar una misión oficial justificable. 15. El personal que sale de la institución en horas de trabajo a realizar funciones no oficiales; lo hará bajo su propia responsabilidad. 16. El encargado de la empresa llevará registro de control de asistencia de los empleados (formato proporcionado por el Hospital) el cual deberá entregarse diariamente al Administrador de Contrato. 17. Si el Hospital considera necesario el personal marcará asistencia en el sistema que este asigne. 18. Los recursos asignados en las diferentes areas deben mantener los ambientes limpios y ordenados, realizar los cambios de bolsas de los basureros las veces que sean necesarias. 19. Es obligación de los recursos asignados en las diferentes áreas, entregar y recibir los ambientes limpios, la existencia de ropa limpia. Si el ambiente no estuviera en óptimas condiciones, el personal de turno saliente no podrá retirarse hasta que solucione el inconveniente. 20. No se permitirá la rotación de personal constante, al menos que sea justificado por la empresa o por convenir a los interese de la institución. 21. Mantener los ambientes asignados limpios y ordenados, realizando limpieza constante las 24 horas del día. 22. Es responsabilidad del empleado llevar control de la ropa del servicio asignado. 23. La pérdida de ropa o deterioro de bienes por negligencia del recurso, será sujeto de cobro para la empresa. 24. Los depósitos de basura (Basureros) deberán lavarse las



veces que sean necesarias y colocarles bolsas. 25. Colocar bolsas en los depósitos asignados para la recolección de lo reciclado de lata, papel, plástico y cartón y llevarlos al centro de acopio asignado para cada uno de ellos. 26. Está prohibido el uso de las Sillas de rueda, para el traslado de agua envasada, ropa o cualquier otro insumo. 27. Mantener las camillas de pacientes ordenados y con sabanas en el lugar asignado. 28. Trasladar los Cilindros de Oxígeno del centro de acopio al área solicitada. Sujetándolos con las cadenas de seguridad y colocarles el manómetro de oxígeno. 29. Recoger ropa sucia y llevarla a la lavandería inmediatamente después de cada cambio, no se permitirá el acopio de ropa sucia en los servicios. 30. Se deberá cumplir con el horario establecido en lavandería para la entrega de ropa sucia y recepción de ropa limpia. 31. Cumplir con el horario establecido en cocina para el llenado de garrafas de agua filtrada. 32. Lavar y desinfectar las garrafas de agua en el lugar establecido en cocina. 33. En las áreas que tienen cortinas se cambiarán continuamente ó según la necesidad. 34. La limpieza de los pisos deberá ser constante con el fin de mantenerlos limpios y brillantes. 35. Reportar inmediatamente ó a primera hora los desperfectos que se den durante el turno correspondiente, en el área asignada, sea de electricidad, fontanería, carpintería, etc. 36. Orientar al Público dando la información requerida. 37. Trasladar los cadáveres a la morgue. 37. El Hospital se reserva el derecho de revisar la existencia de los insumos, herramientas y utensilios que se entregan en cada área. 38. El personal que por necesidad requiera salir de la institución en horas laborales deberá de tener la autorización de la encargada de la Empresa. 39. Será obligación del encargado asignado por la empresa en conjunto con el administrador de contrato de dar la inducción del personal nuevo en cada una de las áreas. 40. El personal asignado a cada área deberá de realizar actividades propias de la Institución. 41. Recoger todos los materiales reciclables, que deberán ser colocados en lugar de acopio asignado para ello, debidamente ordenado. 42. El Hospital podrá trasladar de un lugar de trabajo a otro al personal asignado, por necesidades imprevistas en el servicio. 43. Sacudir mobiliario equipo, lavar desinfectar y limpiar los pisos, paredes, puertas, ventanales, piletas, basureros, sillas de ruedas, patos, picheles, atriles, biombos, cunas, cuneros, mesas de noche, quitar telarañas, mantener el locker de ropa limpia ordenado, los

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 28 ENE 2019

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A
Hospital Nacional San Bartolo

CONTRATO No.01/2019
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.01 /2019
FONDOS GOES
SSELIMZA, S.A. DE C.V.

carros de transporte de ropa limpia, carros de transporte de ropa sucia del área que le corresponda. 44. Colaborar con la enfermera en el ingreso de pacientes a las áreas hospitalarias, Rayos X y Laboratorio, etc. 45. Colaborar con la limpieza de techos, canales y pasos de agua lluvia, cuando sea requerido, **SERVICIO DE MENSAJERIA INTERNA: 1. Llevar informes de los pacientes a los servicios requeridos 2. Llevar muestras de exámenes al Laboratorio Clínico (área requerida), 3. Colaborar en retirar pedidos de farmacia o almacén, 4. Llevar listas de pacientes a portería, 5. Llevar y retirar expedientes al área de ESDOMED, 6. Llevar la documentación que genere cada servicio y/o área, según le indique. Todo lo antes mencionado en esta cláusula se realizará en las instalaciones del Hospital situado en Boulevard San Bartolo y Calle Meléndez, contiguo a Zona Franca San Bartolo y el Centro de Atención de Emergencia de Apopa situado en 4ª Calle Contiguo a Iglesia El Calvario Local de la Cruz Salvadoreña; SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS: El Supervisor de limpieza del Hospital, velará por la adecuada y eficiente ejecución de los servicios, a través de la supervisión directa sobre el mismo. Por su parte el suministrante deberá designar una persona responsable de la supervisión. El personal de limpieza no tendrá ninguna relación obrero patronal con el Hospital, será la empresa SSELIMZA, S. A. DE C. V., quien brinde todas las prestaciones de ley a cada empleado; así como, no se podrán efectuar manifestaciones en contra de la empresa al interior del Hospital tales como huelgas o suspensión de labores total o parcial, entre otros incidentes, con el objeto de reclamar prestaciones, el contratista se obliga a que cualquier incidente deberá resolverse entre los empleados la empresa SSELIMZA, S. A. DE C. V. IV. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento, el contratante hace constar que, la Unidad Financiera del Hospital tiene disponibles y programados en sus asignaciones presupuestarias los recursos con el cifrado presupuestario 2019-3216-3-02-02-21-1-54307, FONDOS GOES, cifrado que queda automáticamente incorporado al presente contrato. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal del presente año no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el contratante podrá incorporarlo el que le corresponda en el nuevo ejercicio fiscal que entre en vigencia. El contratista deberá detallar como aplicar y reflejar en la factura el 1% de retención sobre la venta neta a realizar en montos iguales o mayores a cien dólares netos, según lo establece el Artículo 162 del Código Tributario, agregando fotocopia del acta de recepción. Las facturas estarán a nombre del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo y con NIT del Hospital



Nacional San Bartolo 0614-100696-104-0. El pago lo efectuará conforme a los lineamientos que estime convenientes la Unidad Financiera Institucional del Hospital y de acuerdo a lo requerido por la Unidad Solicitante. Así mismo la Unidad Financiera Institucional de este Hospital podrá cancelar las obligaciones contraídas con el contratista por medio de depósito bancario en la Cuenta Corriente Número 200716363 del Banco de América Central. El monto total del presente contrato se pagará en Dólares de Estados Unidos de América por la Unidad Financiera Institucional del Hospital, (60) sesenta días calendario después de recibir toda la documentación completa, aprobada por la Administradora del Contrato; teniendo el contratista que presentar en el lugar de entrega señalado en este contrato, copia de la(s) correspondiente(s) factura(s) duplicado cliente y siete (07) copias legibles por cada entrega debidamente firmadas y selladas, detallando conforme a lo que fuere aplicable en el presente servicio, tales como la descripción de lo entregado, cantidad de recursos, número del contrato, tipo de contratación, número de resolución de adjudicación, precio unitario, precio total. Siendo el monto total del presente contrato por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 151,800.00)**, IVA incluido, que el contratante pagará al contratista por la compra del servicio objeto de éste contrato. **V. FIANZAS** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, específicamente el **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, SAN SALVADOR, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al Artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al 20% del valor total del contrato, de **TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 30.360.00)**, debiendo presentarla en original y dos copias certificadas por notario en la UACI del Hospital, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de la fecha de la firma y distribución del presente contrato al contratista, y dicha garantía permanecerá vigente a partir del **primero de febrero del año dos mil diecinueve**, hasta **NOVENTA (90) DÍAS** posteriores a la finalización del ejercicio fiscal año 2019. **VI) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la **Licenciada Vilma Concepción Rodríguez, Jefe de Conservación y Mantenimiento** del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, teniendo como atribuciones las establecidas en los Arts. 5 y 82 Bis de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, Arts. 77, 78 del Reglamento de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, el Manual de Procedimientos

**ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 28 ENE 2019**

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A
Hospital Nacional San Bartolo

CONTRATO No.01/2019
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.01 /2019
FONDOS GOES
SSELIMZA, S.A. DE C.V.

para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la las Instituciones de la Administración Pública, y la Resolución Administrativa No. 12/2019, que se agrega al presente contrato. Todas las gestiones o trámites para solventar fallas o reclamos al contratista o desperfectos, el Administrador del Contrato tendrán que solventarlas dentro de la vigencia del contrato. **VII) MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo o modificaciones de aumento o disminución al monto del contrato, cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del Titular del Hospital y deberán formalizarse a través de una Resolución Modificativa, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución Modificativa y el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y/o montos de las Garantía de Cumplimiento de Contrato, según indique el contratante y formará parte integral de este contrato. Queda entendido que el contratante se reserva el derecho de prorrogar el presente contrato por un período menor o igual al presente. Entendiéndose que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo y que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **VIII) PRÓRROGAS:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución de Prórroga. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **X) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar confidencialidad de toda la información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información



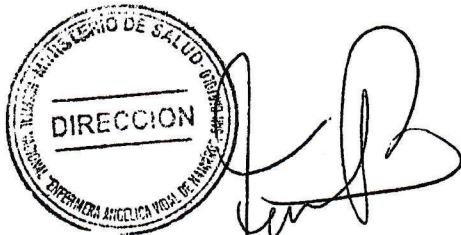
revelada por el contratante, se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XI) SANCIONES:** En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XII) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse: a) Que el contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) Que el contratista no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato; c) Cuando el contratista evada o demore el cumplimiento de obligaciones o condiciones pactadas generadas por este contrato o contratos anteriores a éste, utilizando cualquier artificio o subterfugio para ello. En este último caso solamente bastará con el aviso de terminación de contrato que emita el Contratante, el cual deberá ser notificado al contratista; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo; así como por cualquier otra causal que establezca la LACAP y las leyes aplicables a la materia. **XIII) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución total del contrato. **XIV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso embargo al contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional San Bartolo se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, y demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretenda satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales les serán comunicadas por medio del contratante. **XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en

**ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 28 ENF 2019**

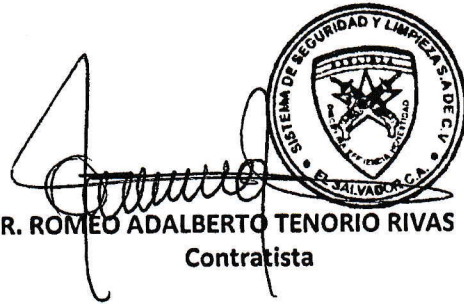
MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A
Hospital Nacional San Bartolo

CONTRATO No.01/2019
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.01 /2019
FONDOS GOES
SSELIMZA, S.A. DE C.V.


todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato entrara en vigencia a partir del **UNO DE FEBRERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ambas fechas inclusive. **XVIII) NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican. El **contratante:** ubicado en Boulevard San Bartolo y Calle Meléndez, Contiguo a Zona Franca San Bartolo, Ilopango, y el **contratista** en Prolongación 79 Avenida Norte, Nº 27-F, Reparto Santa Leonor, Colonia Miralvalle, San Salvador, Teléfono 2274-3532. En fe de todo lo anterior firmamos el presente contrato en Ilopango, Departamento de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil diecinueve.



DR. CARLOS RENÉ FERNÁNDEZ RIVERA
Contratante



SR. ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS
Contratista



En Ilopango, Departamento de San Salvador, a las catorce horas del día veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JULIA CONSUELO BENAVIDEZ SANTAMARIA**, Notario del domicilio de San Salvador, comparecen: por una parte el Señor **CARLOS RENE FERNÁNDEZ RIVERA**, de cincuenta y dos años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, a quien identifico portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y de su Tarjeta de Identificación Tributaria Número [REDACTED]; actuando en su calidad de Director del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, con base en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud; así mismo, con base el Acuerdo número Ciento Sesenta y

Tres, de fecha treinta y uno de Julio del año dos mil nueve, suscrito por la Ministra de Salud, en el que se acuerda nombrarme como Director del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, teniendo amplias facultades para celebrar contratos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "el contratante"; y por otra parte el Señor **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS** de cincuenta y cinco años de edad, Empresario, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, a quien identifico portador de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y de su Tarjeta de Identificación Tributaria Número [REDACTED] actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad "**SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse **SSELIMZA, S.A. DE C.V.**, la cual es de Nacionalidad Salvadoreña, del Domicilio de San Salvador y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número [REDACTED]; cuya personería Doy Fé de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la referida Sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas del día quince de Agosto del año dos mil uno, ante los Oficios de Notariales de Jovita Rosa Alvarado, Inscrita al número **TREINTA Y SEIS** del Libro **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de fecha quince de octubre del año dos mil uno, en la que consta la Nacionalidad, Domicilio y Denominación de la Sociedad que represento, que dentro de sus finalidades está el otorgamiento de actos como el presente; b) Fotocopia Certificada por Notario de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad "**SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse **SSELIMZA, S.A. DE C.V.**, celebrada a las quince horas del día veintisiete de abril del año dos mil quince, ante los oficios notariales de la Licenciada Griselda Maribel Chicas de Avilés, e inscrita en el Registro de Comercio al Número **CIENTO ONCE** del Libro **TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE**, de fecha catorce de mayo del año dos mil quince por lo cual el compareciente está plenamente facultado para otorgar actos como el presente y en tal carácter **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calza el documento que antecede por haber sido puestas de su puño y letra, asimismo reconocen como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el mismo; el cual contiene el Contrato de "**SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MENSAJERÍA PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO, SAN BARTOLO, Y EL CENTRO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE APOPA, PARA EL AÑO**

**ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 28 FEB 2019**

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A
Hospital Nacional San Bartolo

CONTRATO No.01/2019
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.01 /2019
FONDOS GOES
SSELIMZA, S.A. DE C.V.

2019", en el cual el contratista se compromete a prestar para el contratante el servicio descrito en el documento que antecede. El monto total del presente contrato es de **CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y su vigencia es desde el día **UNO DE FEBRERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**; y demás cláusulas contenidas en el mismo. En consecuencia yo la Notario **DOY FE**. Que las firmas arriba mencionadas son auténticas por haberlas puesto los comparecientes a mi presencia, de su puño y letra, habiendo reconocido como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el documento que hoy se autentica. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta en dos folios la cual les leí íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratificaron su contenido y firmamos.
DOY FE.-



DR. CARLOS RENÉ FERNÁNDEZ RIVERA
Contratante



SR. ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS
Contratista

